

Quienes integramos el **Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco**, con fundamento en lo previsto por los artículos 20 párrafo primero y 21 fracción XX de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco; aprobamos el presente

ACUERDO

Por el cual se aprueba el Programa de Trabajo Anual del Comité de Participación Social (CPS) del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL) para el periodo 2025-2026.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, el Comité de Participación Social tiene como objetivo coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal Anticorrupción.

SEGUNDA. El artículo 21, fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco; en armonía con el artículo 7 del Reglamento Interno del Comité de Participación Social, establece como atribución y obligación de este Comité la elaboración de su Programa de Trabajo Anual. Este instrumento se considera un insumo estratégico para la consolidación del CPS y su vinculación con la sociedad.

El Programa Anual de Trabajo del CPS, marca la ruta que seguirá éste órgano integrante del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco para promover la integridad, fortalecer la participación ciudadana, acompañar el funcionamiento del propio Sistema Anticorrupción y proponer mejoras a las políticas públicas en la materia.

El Programa de Trabajo no es únicamente un documento técnico: es una herramienta de transparencia y un compromiso público. A través de él, el CPS informa las prioridades anuales de su trabajo, así como las estrategias y acciones que seguirá contribuir a un estado más íntegro.

CUARTA. El Programa de Trabajo Anual del Comité de Participación Social (CPS) del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL) para el periodo 2025-2026; fue construido bajo un Modelo de Coordinación para el Diseño y Seguimiento (MCDS-PTA CPS), aprobado el 12 de noviembre de 2025.

Dicho proceso incluyó una metodología participativa con una **CONSULTA PARTICIPATIVA, operada bajo una encuesta** en la que participaron más de 190 personas y **TALLERES CIUDADANOS** en los que participaron 240 personas en conjunto, los cuales se llevaron a cabo los días 15 y 16 de enero; realizándose el primero de ellos en formato presencial con sede en el Colegio de Jalisco, registrando una asistencia de 60 participantes; y el segundo en formato virtual con una asistencia de 180 participantes. Cabe señalar, que se contó además con la intervención de diversas instituciones públicas y aliados estratégicos, que se señalan en el anexo que se integra al presente acuerdo.

QUINTA. El contenido del Programa de Trabajo Anual del Comité de Participación Social (CPS) del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL) para el periodo 2025-2026; se alinea con la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (PEAJAL), Programas Marco de Implementación y Matriz de Indicadores de Resultados 2026; busca fortalecer los Proyectos de combate a la corrupción desde un ámbito de competencia ciudadana.

SEXTA. En razón de las anteriores consideraciones es que las y los integrantes del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, emitimos el presente

ACUERDO

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL (CPS) DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO (SEAJAL) PARA EL PERÍODO 2025-2026.

PRIMERO. Se aprueba el Programa de Trabajo Anual del Comité de Participación Social (CPS) del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL) para el periodo 2025-2026; que se alinea con la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (PEAJAL), Programas Marco de Implementación y Matriz de Indicadores de Resultados 2026, en los términos señalados en el anexo integrado al presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Presidencia del Comité de Participación Social a realizar las gestiones necesarias para la publicación y socialización del Programa de Trabajo Anual del Comité de Participación Social (CPS) del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL) para el periodo 2025-2026; ante el Comité Coordinador y la sociedad civil.

TERCERO. El Programa de Trabajo Anual del Comité de Participación Social (CPS) del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL) para el periodo 2025-2026; será el eje rector de las actividades ordinarias y Proyectos específicos de los integrantes del Comité durante el periodo de su vigencia. Lo anterior, sin perjuicio de que se integren posteriores actividades estratégicas en vía fortalecimiento a la Agenda Anticorrupción del Estado de Jalisco.

Guadalajara, Jalisco; a 30 treinta de enero de 2026.
El Comité de Participación Social del
Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

Neyra Josefa Godoy Rodríguez
Presidenta.

Miguel Ángel Hernández Velázquez
Integrante

Arturo Antonio Ríos Bojórquez
Integrante

Monica Lizeth Ruiz Preciado
Integrante

Ana Isabel Cortés Coronado
Integrante

Quienes integramos el **Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco**, con fundamento en lo previsto por los artículos 20 párrafo primero y 21 fracción XX de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco; aprobamos el presente

ACUERDO

Por el cual se aprueba la celebración de un Acuerdo de Colaboración entre el Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Zapopan, con el objetivo de fortalecer la cultura de la legalidad, la integridad pública, la participación ciudadana en el ámbito municipal, mediante acciones conjuntas de capacitación, difusión, vinculación social y promoción de buenas prácticas de gobierno abierto y rendición de cuentas.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, el Comité de Participación Social tiene como objetivo coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal Anticorrupción.

SEGUNDA. El artículo 21 fracción XI de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco distingue como atribución del Comité de Participación Social, entre otras tantas más, proponer mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos.

TERCERA. En el Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, entendemos como líneas de acción elementales:

1. **Promover la cultura** de la integridad, ética pública y la participación social en el municipio de Zapopan;
2. **Fomentar** la transparencia, la rendición de cuentas, el gobierno abierto y el combate a la corrupción;
3. **Generar espacios** de capacitación y diálogo con personas servidoras públicas, así como con la ciudadanía;
4. **Compartir buenas prácticas** municipales en materia de combate a la corrupción; y, eventualmente
5. **Formalizar la Red de Mujeres Anticorrupción** a favor de la integridad en el Gobierno Municipal de Zapopan.

CUARTA. En tal sentido es que el Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco reconoce que el ámbito municipal es fundamental para la prevención de la corrupción, al ser el primer nivel de contacto entre la ciudadanía y el ejercicio del poder público, por lo que resulta prioritario impulsar acciones conjuntas que fortalezcan capacidades institucionales y promuevan la corresponsabilidad social.

Es en tal sentido que resulta adecuado y por demás relevante, para este Comité, el impulso de acuerdos de entendimiento y colaboración en el ámbito municipal, como lo es el Gobierno Municipal de Zapopan.

QUINTA. Debido a las anteriores consideraciones es que las y los integrantes del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, emitimos el presente

ACUERDO

POR EL CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOPAN CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, LA INTEGRIDAD PÚBLICA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL.

PRIMERO. Se aprueba la celebración de un Acuerdo de Colaboración entre el Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Zapopan con el objetivo de fortalecer la cultura de la legalidad, la integridad pública, la participación ciudadana en el ámbito municipal, mediante acciones conjuntas de capacitación, difusión, vinculación social y promoción de buenas prácticas de gobierno abierto y rendición de cuentas.

SEGUNDO. Se faculta a la Mtra. Ana Isabel Cortés Coronado a realizar las gestiones correspondientes para la construcción de la propuesta de Acuerdo de Colaboración materia del presente acuerdo.

TERCERO. Se faculta a la Presidenta del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado, la Mtra. Neyra Josefa Godoy Rodríguez a firmar el Acuerdo de colaboración materia del presente acuerdo en la fecha y lugar acordado con el Gobierno Municipal de Zapopan, previa notificación a las y los integrantes de este Comité.

Guadalajara, Jalisco; a 30 treinta de enero de 2026.
El Comité de Participación Social del
Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

Neyra Josefa Godoy Rodríguez
Presidenta.

Miguel Ángel Hernández Velázquez
Integrante

Arturo Antonio Ríos Bojórquez
Integrante

Monica Lizeth Ruiz Preciado
Integrante

Ana Isabel Cortés Coronado
Integrante